INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023

"ADQUISICIÓN DE REGLAS HIDROMETRICAS ENLOZADAS PARA LA GNH" ID: 427.033

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días de noviembre de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en la CD Nº 20/2023, emiten el presente Informe Final, previo estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado según constancia de la carpeta, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas**" y Art. 58 al 67 del **Decreto Reglamentario N° 2992/19**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución Nº 63, de fecha 18 de octubre de 2023 - Art. 3° se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD Nº 20/2023: Abg. Rossana Guerrero, en representación de la Asesoría Jurídica; Sr. Pablo Godoy, en representación de la Gerencia de Navegación e Hidrografía y el CP. Timoteo Pérez Griffith, representante de la Asesoría del Directorio.

Antecedentes

PAC N° 427.033.

Invitaciones a las siguientes firmas: BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME; ERNESTO RAMIREZ ESCOBAR; DELFINA VILLAR; NEON CARTELES S.R.L. y ANNA KARINA LOVERA MARIN.

Publicación en el SICP: el 24 de octubre de 2023.

1. Acto de Apertura de Ofertas.

El día 01 de noviembre 2023, siendo las 09:10 hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 03 (tres) ofertas perteneciente a las siguientes firmas:

Orden	Empresas Oferentes	Monto Total de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
1	ANNA KARINA LOVERA MARIN	48.400.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	PIDEPAR SA	47.960.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	43.120.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Correo electrónico declarado en su oferta:		
1	ANNA KARINA LOVERA MARIN	ak_printingpy@hotmail.com
2	PIDEPAR SA	administracion@pidepar.com.py
3	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	blancamarin_17@hotmail.com

Observaciones en el Acta de Apertura:

Observación a la oferta: 3680184-4 - ANNA KARINA LOVERA MARIN

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No se presenta documentos respaldatorios exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (SIPE).	80083354-6 - PIDEPAR S.A.	Daniel Ernesto Flecha Recalde	2023-11-01 09:40:40

Observación a la oferta: 80083354-6 - PIDEPAR S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta Certificado de Origen Nacional, presenta factura de otros servicios y no de confección de reglas hidrometricas, la cual debe poseer experiencia del 30% de los 3 años anteriores.	388022-2 - BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	Patricia Lovera	2023-11-01 09:40:40

Estas observaciones asentadas en el Acta de Apertura, serán verificadas y analizadas por el Comité Evaluador.

2. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 inc. "a" del Decreto N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	AK PRINTING de Anna Lovera	PIDEPAR SA	Blanca Teodolina Marín Riquelme
1. Formulario de Oferta (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
9. Documentos legales			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Presenta / Cumple	No Aplica	Presenta / Cumple Constancia SIPE N° 1770211
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No presenta / No Cumple	No Aplica	Presenta / Cumple Constancia SIPE N° 1770211
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídica			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Presenta / Cumple	No Aplica

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	Presenta / Cumple	No Aplica

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por los oferentes: **PIDEPAR SA y BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, podemos afirmar que los mismos cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial, mientras que el oferente; **AK PRINTING de Anna Lovera,** no cumple con los requisitos establecidos de carácter sustancial, por lo que este Comité de Evaluación Rechaza la oferta presentada por la misma.

3. Capacidad Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes: **PIDEPAR SA y BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de la firma oferente: **PIDEPAR SA y BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes:

Orden	Representante	Cargo que Ocupa	Nro. De Doc.	Datos
PIDEPAR SA				
1	Daniel Ernesto Flecha Recalde	Presidente	2.140.731	No Registra Datos
2	Carmen Lidia Recalde	Vicepresidente	564.284	No Registra Datos
3	Roberto Varela	Accionista	4.248.087	No Registra Datos
4	Marcos Flecha	Gerente Comercial	2.140.888	No Registra Datos
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME				
1	Blanca T. Marín Riquelme	Propietaria	388.022	No Registra Datos

Considerando el detalle expuesto, las firmas; **PIDEPAR SA y BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, no se encuentran inhabilitadas por las normativas establecidas en la LEY 1626/00 de la función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a efectos de contratar con el Estado.

A Continuación, se verifica que el oferente haya suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que las firmas

PIDEPAR SA y BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, han proporcionado la documentación con su oferta.

En base a los datos del Formulario de Declaración de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha de apertura los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Empresa	RUC	Registros Obtenidos
PIDEPAR SA	80083354-6	No existen registros.
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	388022-2	No existen registros

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Atendiendo el sistema de Adjudicación por el TOTAL, y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 62 del decreto Nº 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que NO presentan errores aritméticos.

5. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, resultando que el precio unitario cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial, el cual se detalla a continuación:

						PIDEPAR SA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido) OFERTADO	Variación	%
1	46161601-002	Baliza de señalización náutica - Reglas Hidrométricas enlozadas para la GNH	Unidad	44	1.130.000	1.090.000	- 40.000	-4%

						BM CARTEL DE BLANCA MARIN		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	Variación	%
1	46161601-002	Baliza de señalización náutica - Reglas Hidrométricas enlozadas para la GNH	Unidad	44	1.130.000	980.000	- 150.000	-13%

6. Verificación de las Ofertas Económicas

Aplicación de Margen de Preferencia.

La firma oferente PIDEPAR SA, no presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional con su oferta, por lo que el Comité de Evaluación realiza la consulta en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), y se evidencia que NO hay Registro encontrado, por lo cual dicho oferente no se acoge

al beneficio de la aplicación del margen de preferencial nacional, de conformidad a la legislación vigente.

La firma oferente BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME, presenta con la Constancia SIPE N° 1770211, Certificado de Origen (Activo), al realizar la verificación se constata que cuenta con Certificado de Origen N° 159483, fecha de vencimiento 26/12/2023 "SERVICIOS DE IMPRESION DE REVISTAS, LIBROS, FOLLETOS, AFICHES, FORMULARIOS, CATALOGOS, IMPRESION ACTIVIDADES DE IMPRESION EN GENERAL", por lo cual la firma oferente BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME, se acoge al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Según el análisis realizado de los precios ofertados y teniendo el menor precio, la cual corresponde a la firma BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, no se procede a aplicar el margen de preferencia nacional, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	PIDEPAR SA	47.960.000
2	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	43.120.000

Margen de Preferencia Local.
NO APLICA.

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; el rechazo o descalificación de las ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación y la ley misma, las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 2992/19, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	43.120.000
2	PIDEPAR SA	47.960.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas y experiencia, para cumplir el contrato.

7. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total, la oferta más baja corresponde a la firma BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Constancia SIPE N° 1770211
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1770211
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1770211

8. Demás Criterios para la Calificación Posterior:

Capacidad Financiera

NO APLICA.

Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión y/o fabricación de Reglas Hidrométricas, con facturaciones de venta, y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 36 meses, años 2020, 2021 y 2022, que en sumatoria equivalgan mínimamente al 30% del monto total de su oferta.

Podrán presentar la cantidad de facturaciones de ventas y/o contratos y/o recepciones finales que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No es necesario una facturación y/o contratos y/o recepciones finales por cada año.

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente (Recepciones finales y contratos).

Facturas/Recepciones finales/Contratos	Monto total
Contrato N° 22/2020 – ID N° 380.811	95.880.000
TOTAL	**95.880.000**
30% Mínimo (*Monto Total ofertado: 43.120.000*)	**12.936.000**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: 30% como mínimo del monto total ofertado.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

- NO APLICA.

Verificada y analizada las Documentaciones sustanciales, Legales y Experiencia, se concluye que el oferente **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, cumple con los requisitos establecidos por la convocante.

9. Selección de la oferta:

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, ha encontrado que la oferta presentada por la misma "CUMPLE" con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, y los artículos 58 al 67 del Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria de la Ley N° 3439/2007", se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, por constituir la misma, la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

10. Recomendación:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo.";* por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, con RUC N° 388022-2, el objeto de la Licitación por Contratación Directa Nº 20/2023 "Adquisición de Reglas Hidrométricas para la GNH" - ID Nº 427.033; bajo el Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, por la suma de **Gs. 43.120.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones ciento veinte mil)**, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 – Proy 3 - Código 536 "Equipos de Comunicaciones y Señalamientos", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46161601-002	Baliza de señalización náutica – Reglas Hidrométricas para la GNH	Unidad	Unidad	44	BM	NACIONAL	980.000	43.120.000
						TOTAL			**43.120.000**

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, el cual será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

.....	.....	.....
Abg. Rossana Guerrero	**Sr. Pablo Godoy**	**CP. Timoteo Pérez G.**
Rep. Asesoría Jurídica	Rep. Gerencia de Nav. e Hidr.	Rep. Asesoría de Directorio